

- ii) La responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional;
 - iii) El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación;
 - iv) Las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes;
 - v) El estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático;
- c) Continúe el estudio de la segunda parte del tema de las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales;

4. *Hace suya* la conclusión a que ha llegado la Comisión de Derecho Internacional con respecto al establecimiento, en su 34º período de sesiones, de objetivos y prioridades generales que le sirvan de guía para el estudio de los temas de su programa de trabajo durante el mandato de los miembros de la Comisión elegidos en el actual período de sesiones de la Asamblea General⁵⁴;

5. *Expresa su satisfacción* con respecto a la conclusión de la Comisión de Derecho Internacional en el sentido de que continuará estudiando la posibilidad de seguir perfeccionando sus procedimientos y métodos actuales a fin de dar cumplimiento oportuna y eficazmente a las tareas que se le encomienden⁵⁵;

6. *Reafirma* sus decisiones anteriores relativas a los proyectos de investigación y estudios necesarios para la labor de la Comisión de Derecho Internacional y al aumento de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, así como las relativas a la necesidad de que se continúen levantando actas resumidas de las sesiones de la Comisión;

7. *Insta* a los gobiernos a que respondan de la manera más completa y con la mayor rapidez posible a los cuestionarios de la Comisión de Derecho Internacional y a sus solicitudes de comentarios y observaciones sobre sus proyectos de artículos y de materiales sobre temas incluidos en su programa de trabajo;

8. *Reafirma* su deseo de que la Comisión de Derecho Internacional continúe promoviendo su cooperación con los órganos jurídicos de las organizaciones intergubernamentales cuya labor revista interés para el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;

9. *Expresa el deseo* de que se sigan celebrando seminarios simultáneamente con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes de los países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios;

10. *Pide* al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su consideración, las actas de los debates celebrados en su trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General acerca del informe de la Comisión y que prepare y haga distribuir un resumen por temas de los debates.

92a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1981

⁵⁴ *Ibid.*, párr. 258.

⁵⁵ *Ibid.*, párr. 260.

36/115. Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped⁵⁶,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas⁵⁷ y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas⁵⁸,

Recordando además que los problemas relativos a las prerrogativas e inmunidades de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y a la seguridad de las misiones y su personal revisten gran importancia y son motivo de grave preocupación para los Estados Miembros, así como una responsabilidad primordial del país huésped,

Observando con profunda preocupación que continúan los actos de terrorismo contra los locales y el personal de misiones acreditadas ante las Naciones Unidas,

Reconociendo que las autoridades competentes del país huésped deben adoptar medidas eficaces, en particular para evitar todo acto que atente contra la seguridad de las misiones y de su personal,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité de Relaciones con el País Huésped que figuran en el párrafo 37 de su informe;

2. *Condena enérgicamente* los actos de terrorismo perpetrados contra las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y su personal;

3. *Pide* al Secretario General que se siga ocupando activamente de todos los aspectos de las relaciones entre las Naciones Unidas y el país huésped y que, a ese respecto, siga insistiendo ante el país huésped en la importancia de que se adopten medidas eficaces para evitar que se cometan actos terroristas contra las misiones y su personal;

4. *Pide* al Comité de Relaciones con el País Huésped que prosiga su labor de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de 15 de diciembre de 1971 de la Asamblea General;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped".

92a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1981

36/122. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

La Asamblea General,

Reafirmando su apoyo a los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 686 (VII) de 5 de diciembre de 1952, 992 (X) de 21 de noviembre de 1955, 2285 (XXII) de 5 de diciembre de 1967, 2552 (XXIV) de

⁵⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 26 (A/36/26).

⁵⁷ Resolución 22 A (I).

⁵⁸ Resolución 169 (II).

12 de diciembre de 1969, 2697 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, 2968 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972 y 3349 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974,

Recordando asimismo sus resoluciones 2925 (XXVII) de 27 de noviembre de 1972, 3073 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973 y 3282 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas,

Recordando especialmente su resolución 3499 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, por la cual estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y sus resoluciones 31/28 de 29 de noviembre de 1976, 32/45 de 8 de diciembre de 1977, 33/94 de 16 de diciembre de 1978, 34/147 de 17 de diciembre de 1979 y 35/164 de 15 de diciembre de 1980,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización sobre los trabajos de su período de sesiones celebrado en 1981⁵⁹,

Tomando nota de que se han hecho significativos progresos en el cumplimiento del mandato del Comité Especial,

Tomando nota asimismo de los progresos logrados en el curso de los debates celebrados en el trigésimo sexto período de sesiones sobre el tema titulado "Arreglo pacífico de controversias entre Estados", incluido en el programa de conformidad con la resolución 35/164 de la Asamblea General, especialmente en lo tocante al examen del proyecto de declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales⁶⁰,

Tomando nota de la importancia que pueden tener las consultas celebradas antes de los períodos de sesiones entre los miembros del Comité Especial y otros Estados interesados para facilitar el desempeño de su labor,

Considerando que el Comité Especial aún no ha completado el mandato que le fue confiado,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización;

2. *Decide* que el Comité Especial prosiga su labor a fin de realizar las siguientes tareas que se le han confiado:

a) Enumerar las propuestas que se han hecho o que se hagan en el Comité y determinar las que han suscitado especial interés;

b) Examinar las propuestas que se han hecho o que se hagan en el Comité con miras a asignar prioridad al examen de aquellas sobre las que es posible un acuerdo y formular recomendaciones al respecto;

3. *Decide además* que el Comité Especial celebre su próximo período de sesiones del 22 de febrero al 19 de marzo de 1982;

4. *Pide* al Comité Especial que en su próximo período de sesiones:

a) Asigne prioridad a su labor relativa a las propuestas acerca de la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluidas las relati-

vas al funcionamiento del Consejo de Seguridad, con miras a continuar su examen de la recopilación de propuestas que figura en su informe sobre la labor de su período de sesiones celebrado en 1980⁶¹, y a examinar las recomendaciones y propuestas presentadas durante su período de sesiones de 1981 o posteriormente;

b) Considere las propuestas hechas por los Estados Miembros sobre la cuestión de la racionalización de los procedimientos existentes de las Naciones Unidas y, posteriormente, cualesquiera propuestas sobre otros temas;

5. *Pide asimismo* al Comité Especial que complete definitivamente el proyecto de declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales con miras a que la Asamblea General lo examine y lo apruebe y que lo presente a la Asamblea en su trigésimo séptimo período de sesiones;

6. *Pide además* al Comité Especial que, a la luz de los progresos realizados respecto de la cuestión del arreglo pacífico de controversias, continúe trabajando sobre la cuestión mediante el examen de las propuestas restantes que figuran en la lista preparada por el Comité Especial de conformidad con la resolución 33/94 de la Asamblea General⁶²;

7. *Pide* al Comité Especial que tenga en cuenta la importancia de lograr un acuerdo general cuando ello revista interés para los resultados de su labor;

8. *Insta* a los miembros del Comité Especial a participar plenamente en su labor en cumplimiento del mandato que le fue confiado;

9. *Decide* que el Comité Especial acepte la participación de observadores de los Estados Miembros en sus sesiones y, teniendo presentes consideraciones de eficacia y de tiempo disponible, permita la participación de los mismos en las reuniones de sus grupos de trabajo;

10. *Invita* a los gobiernos a presentar o a actualizar, si lo consideran necesario, sus observaciones y propuestas de conformidad con la resolución 3499 (XXX) de la Asamblea General;

11. *Pide* al Secretario General que prepare un documento de trabajo oficioso que contenga un resumen analítico de las declaraciones pronunciadas sobre el tema en la Sexta Comisión durante el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General y que lo presente al Comité Especial en su próximo período de sesiones;

12. *Pide* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al Comité Especial, incluido el suministro de actas resumidas;

13. *Pide* al Comité Especial que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".

94a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1981

⁵⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/36/33).

⁶⁰ Véase resolución 36/110 *supra*.

⁶¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/35/33 y Corr.1), secc. II.A.

⁶² *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/34/33), párr. 13.